

Jorge A. Morales*

Réplica a una crítica marxista del Principio de Diferencia de John Rawls

Resumen: *En el presente trabajo se ensaya una serie de réplicas a un argumento marxista en contra del principio de diferencia que pretende deslegitimar la teoría de la justicia de John Rawls. Se hace una evaluación de la verosimilitud de dichas posturas en tanto posturas marxistas y en tanto argumentos consistentes con el principio de diferencia esbozado por John Rawls.*

Palabras clave: *John Rawls - Marxismo - Teoría política - Principio de diferencia - Teoría de la justicia - Filosofía política.*

Abstract: *This paper replies a marxist-inspired argument against the difference principle and against John Rawls' theory of justice as a whole. The paper addresses the soundness of the arguments in terms of their consistency both as a marxist critique and as an internal critique of John Rawls' Theory of Justice.*

Keywords: *John Rawls - Marxism - Political Theory - Difference Principle - Theory of Justice - Political Philosophy.*

I. Introducción

El trabajo de John Rawls (1971) es tenido como uno de los trabajos más importantes sobre filosofía moral y política contemporánea. Su teoría de la justicia como equidad (*fairness*) ha sido objeto de una plétora de críticas desde varias perspectivas políticas y éticas. La izquierda política y más acentuadamente la postura de muchos marxistas ha sido un lugar desde el cual múltiples de esas

críticas han sido esbozadas. Dichos autores usualmente sostienen que Rawls no es sino un pensador burgués que defiende tácitamente un estado capitalista benefactor, además de que Rawls demanda una democracia política pero no una democracia en el ámbito económico de la sociedad, o que el principio de diferencia esgrimido no es suficientemente igualitario, o que la aceptación de clases por parte de Rawls es enteramente inadmisibles desde una postura política de izquierda.

El presente escrito enfrenta críticamente, junto con el trabajo de 1971 de Rawls, una selección de académicos que intentan defender un argumento basado en los dos últimos lugares comunes, a saber, que el principio de diferencia no es suficientemente igualitario y que la aceptación de la existencia de clases por parte de Rawls es enteramente injusto e inadmisibles. De modo puntual se abordará la tesis sobre la transitividad que estos críticos sostienen, a saber, que de la primera crítica se puede desplazar hacia la segunda. La línea crítica ha de evaluarse a la luz de dos autores contemporáneos que han suscrito varios argumentos en contra del principio de diferencia de Rawls como moralmente inaceptable. Dicha selección de críticos esgrimen argumentos contra las tesis rawlsianas desde un punto de vista marxista. Entre los más prominentes está Kai Nielsen, quien en 1973 esboza, junto con los insumos teóricos de dos trabajos de C.B. Macpherson, varias críticas a la teoría de la justicia de Rawls en la dirección señalada.

En el presente trabajo ha de extraerse uno de esos argumentos que esgrime Kai Nielsen, para evaluar la pertinencia del trabajo de Rawls y analizar la posibilidad de que las críticas esgrimidas por Nielsen o Macpherson sean legítimas dentro del conjunto de creencias del marxismo,

o si dichos autores caen en excesos teóricos a la hora de argumentar en contra de Rawls, y sobre ello conjeturar las bases de esas diferencias si las hubiera, y la verosimilitud de las tesis de Nielsen y Macpherson.

Para dilucidar el debate levantado por Kai Nielsen, hemos de tomar como insumo teórico el trabajo de Erik Olin Wright (2009). Wright hace una revisión analítica del concepto de clase y sus diferentes correlatos metodológicos, entre ellos hace mención del uso que le da el marxismo al término, y sobre ello ha de sostenerse la conjetura central de este trabajo, a saber, que la teoría de la justicia de John Rawls no es equívoca en relación con la insuficiencia que señala la postura marxista sostenida por Kai Nielsen. Paralelamente a las conjeturas sobre el problema aquí suscitado, ha de usarse el trabajo filosófico de G.A. Cohen (2009) sobre la verosimilitud ética y técnica del igualitarismo.

Es también menester señalar que C.B. Macpherson (1978) se plantea una réplica al artículo de Kai Nielsen, aquí citado. En dicho trabajo, Macpherson refuerza y confirma la lectura que hago del argumento de Nielsen, en cuyo caso puede mirarse dicha réplica como base confirmatoria de que el contraargumento que me permito esbozar no es ajeno al trabajo de Nielsen.

Es importante recordar que Rawls (1971) elabora un trabajo de filosofía moral en el cual expone principios de justicia; y en orden a postular cuáles principios puedan satisfacer las condiciones mínimas que permitan la convivencia de los agentes sociales en una sociedad democrática, moderna y contemporánea, recurre a un experimento mental en el cual apela a una situación hipotética en la cual ciertos los agentes han de conciliar entre ellos principios que sean lo más equitativos posibles sobre los cuales ha de fundamentarse la sociedad en la cual han de coexistir. Para ello se postula que los individuos asumen un 'velo de la ignorancia' como un recurso instrumental para poder acordar en los principios de modo tal que diferencias como el género, estatus, y demás no interfieran en la elaboración de tales principios. Como resultado de dicho experimento mental, Rawls defiende principios que satisfacen las necesidades teóricas que se requieren como principios de justicia. Los principios de justicia

postulados por Rawls son el marco normativo que ha de formar la estructura básica de una sociedad contemporánea y moderna.

II. El argumento de Nielsen y Macpherson

El argumento esgrimido por Macpherson (1978) ataca con severidad la posibilidad de que el principio de la diferencia (a saber, el segundo de los principios de justicia) sea un principio mínimamente satisfactorio desde una perspectiva marxista. El filósofo critica específicamente el hecho de que el mismo principio recae sobre una condición de las distorsiones ideológicas del estado capitalista benefactor que Rawls asume.

La lógica argumentativa de Macpherson sostiene que aún asumiendo el principio de la diferencia de la teoría rawlsiana de la justicia, intuitivamente existen situaciones abiertamente injustas y que en modo alguno pueden ser admitidas habida cuenta de que dichas disparidades afectan la sensibilidad de la justicia que cualquiera pudiera tener. No obstante, dichas situaciones intuitivamente injustas estarían plenamente justificadas desde una perspectiva de la justicia rawlsiana (Macpherson, 1978, 196). En ese desfase entre lo teóricamente apropiado y lo intuitivamente injusto Macpherson y consecuentemente Nielsen han de montar su ataque al principio de la diferencia rawlsiano.

Un punto importante que es necesario rescatar es la afirmación de Nielsen sobre el hecho de que John Rawls, de manera tácita, aboga porque la estructura económica estatal que serviría como fundamento de su teoría de la justicia sea un estado capitalista benefactor. Este punto se ha ido asentando en la literatura crítica sobre el trabajo de Rawls, sin embargo hay un cúmulo de lectores, incluyendo entre ellos algunos marxistas, que coinciden en que la afirmación de que los principios de justicia de Rawls estén irremediadamente ligados a un estado capitalista benefactor es un exceso teórico o un serio equívoco y que en modo alguno es una tesis que se le pueda adscribir con legitimidad al trabajo de filósofo estadounidense. DiQuattro (1983, 56) establece con claridad que:

Strictly speaking, Rawls' property-owning democracy is not a capitalist market system at all, and it is for a good reason that Rawls never refers to his ideal political economy as capitalism. The word 'capitalism' appears not once in *A Theory of Justice*. Rawls borrows the phrase 'property-owning democracy' from James Made, whose thesis turns on making a radical distinction between property owning democracies and capitalist welfare systems.

Peffer (1990) también esboza un ensayo en el cual dedica un apartado a tratar de reconciliar una postura marxista con la teoría en la justicia. Tal y como lo señala Peffer las convicciones personales de John Rawls sobre los modos técnicos de organización económica no tienen relación alguna con su teoría de la justicia. Esto equivale a que si a Rawls se le mostrase que hay un modelo de organización económica distinto que sostenga las bases empíricas para dar con una aproximación a su noción de justicia entonces sin duda alguna sus creencias hubieran podido ser modificadas. No obstante la conjetura sobre la corrección de las creencias de John Rawls sobre el modo técnico de organización económica no es más que una especulación ociosa, siempre y cuando se atienda al hecho de que este detalle biográfico no parece ser un insumo refutatorio admisible de la teoría de la justicia de Rawls, y si se tiene la tentación de admitir tal cosa, bien podría repararse en toda una pléthora de contingencias biográficas de quien formuló la *Teoría de la Justicia* para afirmar lo contrario, en cuyo panorama no cabe esperar más que una auténtica situación de indecibilidad. Esto sirve para contraargumentar convincentemente sobre la ilegitimidad de despachar la teoría de la justicia de Rawls sobre la base de un equívoco teórico sobre su teoría de la justicia: el equívoco de que Rawls tácitamente aboga por un estado capitalista benefactor.

Abstracción hecha del punto anterior, ha de señalarse que Kai Nielsen insiste en señalar que John Rawls admite la inevitabilidad de clases y más que una simple admisión periférica, el principio de diferencia no sólo admite sino que también *justifica* diferencias entre personas y grupos de personas, lo que está ligado al primer principio que en conjunto deberían funcionar

como mecanismo organizacional de justicia, pero al admitir y justificar estas diferencias entre personas y grupos de personas se admite y justifica la existencia de clases. Es decir, según la perspectiva marxista de Nielsen el principio de la diferencia no solo está ligado contingentemente en la *práctica* a perpetuar condiciones de explotación y la consecuente existencia de clases sino que *teóricamente* el principio de la diferencia de la teoría de la justicia de Rawls conlleva lógicamente la existencia de las condiciones que permite que se manifieste la explotación y la existencia de clases.

De lo anterior se explica cómo Nielsen se ve compelido a declinar la posibilidad de que el principio de diferencia sea un principio admisible en una verosímil teoría de la justicia, adoptando más bien la postura contraria, la cual ve en el principio de la diferencia aquello mismo que una teoría de la justicia trataría de solventar. Por lo tanto, no sería solamente una teoría insuficiente, sino que dicha teoría magnificaría aquellos problemas que busca solventar.

La existencia de clases se asocia indefectiblemente con la explotación y la dominación. Esto por cuanto el marxismo como instrumento de análisis revela los profundos vicios morales que conlleva la existencia de clases, y por tanto es inadmisibles la aceptación de clases en aras de postular una sociedad justa. De lo anterior se puede conjeturar –según Nielsen– que la teoría de la justicia de Rawls de manera indirecta admite y justifica la explotación y la dominación, siempre y cuando se atienda al hecho de que admite y justifica las clases, pero como la explotación, la dominación y lo que la existencia de clases implica es abiertamente injusto entonces se concluye que la *Teoría de la Justicia* de Rawls perpetúa las condiciones de posibilidad para la existencia de las profundas injusticias y contradicciones de la existencia de clases. Por ello la teoría de la justicia de John Rawls es insuficiente y equívoca con respecto a las deficiencias previamente señaladas.

III. Prolegómenos a las réplicas

Tanto Nielsen como Rawls convergen en el hecho de que las personas deben coexistir sobre

la base de desigualdades y a pesar de ellas, es decir en este punto no hay mayor inconveniente. Rawls lo hace palpable al recurrir a la metáfora metodológica del velo de la ignorancia en orden a aminorar en la medida de lo posible dichas diferencias cuando los agentes en el momento hipotético de la posición original han de decidir sobre los principios de justicia. Sobre ello Peffer (1990, 378) señala que la teoría de la justicia de Rawls asume la inevitable existencia de clases, o al menos su inevitabilidad, únicamente en el entendido de que el término *clase* hace referencia a estratos sociales en contraposición al sentido de *clase* como grupos teniendo diferentes relaciones ideológicas y acceso a los medios de producción y distribución.

Nielsen por su parte admite que algún tipo de estratificación social es inevitable en cualquier sociedad, con el consecuente resultado en el asentamiento de diferentes grados de prestigio, autoridad y en algunos casos salarios; y que a pesar de todo esto, dicho panorama no entra en contradicción con la existencia de clases en una sociedad marxista (1978, 193). El giro argumentativo de Kai Nielsen consiste en acentuar una discrepancia técnica muy poco sutil al decir que las clases (en la sociedad marxista) no serían el resultado o el medio de explotar a otros, es decir, en el imaginario marxista -según Nielsen- de la organización y distribución del trabajo y otros fenómenos, no habría allí (en el imaginario marxista) condiciones estructurales para la existencia de clases en un sentido marxista, pero Nielsen acusa al imaginario rawlsiano de que perpetuar las condiciones necesarias para la existencia de clases en su sentido marxista. El punto central del argumento de Nielsen es sostener que la teorización marxista imposibilita la existencia de la explotación mientras que la teorización de Rawls está indefectiblemente asociada a dejar intactos los medios mediante los cuales surge la explotación.

De lo anterior es menester coincidir en el hecho de que ambos abrigan un punto de vista similar, pero es en el aspecto normativo donde Nielsen se extralimita en lo que debería ser principios de justicia, mientras que Rawls asume con cierta moderación los límites y alcances de su teoría de la justicia.

En lo consecuente denominaré a la tesis que le adjudica Peffer a Rawls la tesis minimalista de la categoría clase, mientras que lo afirmado por Kai Nielsen habrá de referirse como la tesis marxista de la categoría de clase. La primera tiene como función, dilucidar los límites y alcances de la categoría 'clase' en la aproximación rawlsiana de la justicia, la segunda tesis tiene como función aclarar las condiciones de admisibilidad de la existencia de clases, esto es, bajo qué criterios ha de admitirse la existencia de clases de modo tal que dicha categoría no entre en conflicto con el conjunto de creencias marxistas.

La conjetura es que ambas tesis son convergentes, contrario a lo que Nielsen sostiene, y que la divergencia es inexistente. Tanto Nielsen como Peffer son intelectuales marxistas que en este punto adoptan puntos de vista plenamente contradictorios entre sí sobre la teoría de la justicia de Rawls. Peffer sugiere que a través de una dilucidación de los términos, la teoría de la justicia de Rawls no es contradictoria con el conjunto de creencias marxista, mientras Nielsen discrepa cabalmente de la posibilidad de que la teoría sea satisfactoria. No es la intención de este breve escrito conciliar la postura de Nielsen con la teoría de la justicia de Rawls, pues ello sería un ejercicio cabalmente ocioso, pero sí ha de argumentarse que la discrepancia está cimentada sobre la base de varios errores técnicos y que a grandes rasgos la posibilidad de que exista divergencia entre ambas posturas ocurre por dos equívocos teóricos que señala Nielsen con respecto a la teoría de la justicia de Rawls:

- a) Rawls asume tácitamente en su teoría de la justicia un estado capitalista benefactor, y que como tal su tesis de clase es una tesis de clase que el marxismo habría de declinar de manera absoluta.
- b) Aun haciendo omisión del prejuicio teórico anterior, Nielsen insiste en que el estado factual de cosas en los supuestos teóricos de John Rawls es inadmisibles por cuanto contrarían una sensibilidad humana de justicia (Nielsen, 1973, 198)

IV. Réplica al primer equívoco.

El primero de los equívocos ha sido sostenido por C.B. Macpherson en sus trabajos aquí citados¹. Es planteado por Macpherson de la siguiente forma:

[...] I do not think that his [Rawls'] class inequality does envisage that. The society that his difference principle is to justify is clearly a capitalist market model [...] If one grants, as I think Nielsen does grant, that a capitalist system is necessarily exploitive, then it appears that Rawls' utmost model is still an exploitative one... (Macpherson, 1978, 210)

Macpherson señala que el principio de diferencia de la teoría de la justicia está asentado sobre una concepción de clases eminentemente capitalista del término 'clase'. La divergencia está fundamentada en un supuesto arbitrario y capcioso, al cual tanto Macpherson como Nielsen adhieren: la creencia de que ambos sentidos de clase tienen una forma mínima, es decir que el sentido de 'clase' desprovisto de su referente marxista tiene dos implicaciones teóricas y prácticas distintas, y en la teorización de Rawls de algún modo las condiciones son tales que se acumulan de modo tal que se desplaza hacia una condición en la cual un grupo de personas extrae plusvalía de otro, y que allí se hace manifiesta una de las perversiones socioeconómicas del capitalismo que está tácitamente implícita en la teoría de la justicia de Rawls. Por lo tanto, según Nielsen y Macpherson es necesario despachar la acepción rawlsiana de clases a la luz de su contradicción interna.

Sobre esto cabe preguntarse: ¿Cómo es que en el marco teórico rawlsiano ocurre tal distorsión y en el marco teórico marxista no, aun cuando ambos han suscrito al mismo alcance semántico de la categoría 'clase'? Es claro que predicar la posibilidad de distorsión para las consideraciones de Rawls sobre la organización social y no hacer lo mismo con las posibles consideraciones marxistas sobre la organización social no es más que una arbitrariedad siempre y cuando se caiga en cuenta de que ambas posturas parten del mismo sentido de 'clase', y que por lo tanto, que ambas

devengan en dos escenarios contradictorios entre sí no tiene fundamento alguno, y más severo es que más importante que ello se considere que el estado factual de cosas que resultaría del marxismo sería uno positivo mientras que el rawlsiano estaría indefectiblemente asociado a los vicios del capitalismo. Lo anterior más que un error técnico es un prejuicio sin fundamento.

No es el caso que quien suscriba al sentido minimalista de clase en modo alguno se desplace hacia una sociedad capitalista donde se hagan manifiestas las distorsiones socioeconómicas que crítica el marxismo. Empero, si se abriga que aun el sentido minimalista de clase conduce a eso, entonces o bien el marxismo también perpetúa en última instancia las distorsiones socioeconómicas del capitalismo puesto que también el marxismo ha de cargar con el sentido minimalista de clase o bien la carga de la prueba recae en una postura marxista en explicar cómo aun con el sentido mínimo se evita en el marxismo la posibilidad de que se hagan manifiestas las distorsiones socioeconómicas ampliamente criticadas, y cómo en otra posible teoría distinta de la marxista no es posible evitar tales distorsiones. Es inverosímil creer que el conjunto de creencias del marxista está compuesto por el siguiente par de enunciados y albergue pretensiones de preservar coherencia lógica.

- 1) No asume un sentido de clase minimalista
- 2) O bien, aun con el sentido de 'clase' minimalista en las sociedades marxistas no se concretan condiciones de explotación y dominación.

Por el contrario plausible es que el marxismo abrigara que el sentido minimalista de clases es *compatible* con la no existencia de dominación y/o explotación, aun cuando el sentido minimalista de clases sea asumido por una teoría no marxista. Lo contrario sería indefectiblemente dogmático, puesto que es asumir que en la teorización marxista la existencia de clase en un sentido minimalista no conlleva a condiciones de explotación y dominación, mientras que en una teoría distinta (en este caso la teoría de la justicia de Rawls) el mismo sentido minimalista de clase está irremediabilmente asociado con las condiciones de dominación y explotación, aun cuando

ambas posturas hayan asumido el mismo sentido de 'clase' y ambas coincidan en el mismo sentido de la existencia de diferencias entre personas y grupos de personas.

También si recabamos en el sentido de 'clase' dilucidado con la ayuda de algunos autores marxistas como Peffer y DiQuattro hemos de desechar la posibilidad de que el término 'clase' utilizado por Rawls tenga una carga semántica capitalista, o que las clases en la teoría de Rawls aun en el sentido minimalista deriven en condiciones de dominación y/o explotación. Nielsen mismo en su artículo rechaza esta posibilidad y reflexiona sobre el tema al afirmar lo siguiente:

Macpherson, on the one hand, has brought out a very crucial sense of classlessness central to Marxist thought concerning which it appears at least not impossible to attain classlessness; Rawls, on the other hand, has another sense of classlessness in mind, which Macpherson first discusses, in which it very well may be the case that classlessness is impossible to achieve. (1978, 194).

El punto fundamental del argumento de Nielsen es la discusión sobre el término 'clase', puesto que este es uno de los puntos iniciales desde donde se crítica el principio de diferencia. Precisamente uno de los insumos analíticos para despachar la pertinencia de la crítica marxista al principio de la diferencia en relación con la existencia de clases es no pasar por alto la separación entre el alcance semántico del sentido marxista y el rawlsiano.

Según Nielsen una de las piezas fundamentales que perpetúa la existencia de clases radica en la deplorable condición de la existencia de la división del trabajo, y en que la división del trabajo es una de las condiciones que acentúa la existencia de clases porque la división del trabajo inevitablemente crea las condiciones de diferenciación entre estatus, autoridad, puestos jerárquicos y demás condiciones que se apilan para quebrar el igualitarismo que Nielsen desea que se torne fácilmente verosímil.

Según Nielsen (1973, 190), Marx en sus escritos de madurez, no pretendía la desaparición de la división del trabajo. Consecuentemente

Nielsen admite que para una estructura altamente industrializada que satisfaga las necesidades contemporáneas (necesidades que cubra a todas las personas) es menester la aceptación de la división del trabajo. Por lo tanto, se asume nuevamente la existencia de clases. Nielsen asiente la inevitabilidad de la existencia de clases.

Es posible observar que tanto la postura rawlsiana como la postura marxista han de asumir esta condición factual de la organización social. Macpherson tendría que explicar cómo, en la teorización marxista, esta condición no desemboca en la existencia de la dominación y la explotación, mientras que la admisión de esa condición factual en la teorización rawlsiana sí desemboca en la explotación y dominación.

V. Réplica al segundo equívoco

Con lo anterior se ha despachado la posibilidad de que Rawls abrigue un sentido capitalista de clase, es decir se ha despachado la divergencia sostenida por el equívoco primero, y con ello se transcurre del argumento de Macpherson al ámbito más amplio de la teoría política sobre la cuestión de clase, esto desde un punto de vista marxista, a saber, la divergencia sobre las tesis de clases sostenidas por el segundo equívoco. En este punto dejamos de lado el argumento de Macpherson en contra del principio de la diferencia de Rawls y asumimos la persistente discrepancia que Nielsen sostiene contra el principio de diferencia *a pesar de que no sea el sentido capitalista de clase el que se le adscribe ahora a Rawls*.

Nielsen argumenta que la postura rawlsiana es acrítica por no considerar el sentido de la eliminación de clases. Esto es una explícita contradicción, habida cuenta de que es claro que Nielsen como pensador marxista asume cuando menos la tesis marxista de la existencia de clases. En cuyo caso cabría preguntarse ¿qué es lo que ha de satisfacer una teorización sobre la justicia u organización social justa según Nielsen? No obstante, en plena discrepancia -según Nielsen- con Rawls, afirma:

...it is also not inconceivable that a state of affairs could develop where there was a genuine social ownership of the means of production, with democratic control through workers councils with the gradual transformation of state power into a governmental structure which, as Marx puts it, would come to have only simple administrative functions. In that sense it is not inconceivable that the state could wither away and that exploitation of others could end, since there then would be no *structural* means of transferring to oneself the benefits of the powers of others. Thus, in that very important sense, there would be no classes, i.e., people who are at higher and lower levels where the higher levels are the result of or the means to exploiting others. (1978, 196).

Ahora bien, parece ser que Nielsen desea señalar que la posibilidad de que el Estado pueda eliminar la explotación se seguiría de que no existirían los medios estructurales para transferir a alguien los beneficios del poder de los otros, y que en ese muy importante sentido no habría clases (1973, 195-196). De modo tal que no habría clases en el sentido marxista de la categoría, es decir, en el sentido de personas en niveles más altos, otras en más bajos, donde los niveles más altos extraen plusvalía de los niveles más bajos, sino que la existencia de 'clase' en el sentido que conjetura Nielsen es un sentido mínimo y desprovisto del referente semántico del marxismo.

Lo anterior no dista en absoluto del sentido minimalista de clase asumido por Rawls. Esto torna vacío el reclamo de Nielsen. Rawls estaría abrigando, desde esa lectura, al menos dos elementos del conjunto de creencias marxistas: el enunciado de la no existencia de clases en su sentido marxista, y un criterio pragmático de intervención para reducir instrumentalmente la posibilidad de que las diferencias se acumulen de modo tal que se desemboque en la manifestación de clases en su sentido capitalista, aun cuando es inverosímil que las pretensiones teóricas de Rawls hayan sido de corte marxista.

Sin duda alguna Rawls discreparía del enunciado sobre la abolición del Estado. Esta es una discusión distinta que Nielsen señala, por cuanto su argumento no se basa sobre la existencia o no

del Estado -aun cuando uno sospecharía vehementemente que ese órgano central limitado a labores estrictamente administrativas que propone el marxismo no sea al fin y al cabo en un sentido práctico el Estado- sino que la categoría misma de clases es la piedra angular de la discrepancia de Nielsen en el segundo motivo de la divergencia entre ambas tesis sobre la existencia de clases. Hay que recalcar que John Rawls en modo alguno está *justificando* las diferencias entre personas y grupos de personas, sean estas diferencias de jerarquía (sea de orden laboral o de orden cultural), de estatus, o ingreso económico, y en modo alguno una postura marxista apuntaría al hecho de que este tipo de diferencias tan intrínsecas a una antropología humana habrían de ser borradas de la conciencia (Cohen, 2009, 31).

¿Es verosímil que una postura marxista abrigue tales convicciones? Pareciera ser que dicho enunciado en modo alguno estaría contenido con legitimidad en el acervo teórico del marxismo y que dicho enunciado es un exceso de Kai Nielsen. No obstante cabe la posibilidad de que alguna vertiente de la tradición marxista adhiriera a tal premisa, en cuyo caso, no habría más que esperar la respuesta a cómo ha de conciliarse teóricamente semejante contradicción.

El sociólogo marxista Wright (2009) conjetura una diferencia analítica de suma importancia y que es harto aclaratoria para el presente debate. Según el autor, no hay una identidad lógica entre dominación y explotación, más bien se establece una relación de suficiencia y necesidad. Para Wright, toda forma de explotación implica necesariamente un correlato de dominación, más no toda forma de dominación conlleva un correlato de explotación. Wright (2009, 107) entiende que la dominación se refiere a la habilidad o facultad para controlar las actividades de los demás mientras que la explotación se refiere a la adquisición de beneficios económicos a partir de la labor de los demás.

Podría conjeturarse que el sentido minimalista de 'clase' *puede* conllevar a que se manifiesten ciertas formas de dominación, sea por educación, estatus jerárquico en el entorno laboral, etc, pero en modo alguno esto implica que se siga necesariamente una condición de explotación, tesis que sustentaba el punto primero

de los equívocos teóricos en referencia a las tesis sobre las condiciones de la existencia de clases. Lo anterior es tan válido para la teorización marxista como para la teorización rawlsiana.

Lo anterior puede decirse de la siguiente forma: siempre y cuando se reflexione sobre la convivencia política, económica y social de individuos es verosímil suponer que emerjan discrepancias tales como las anteriormente señaladas, esto sin importar los mecanismos ético/jurídicos de intervención para minimizar el efecto que puedan provocar dichas diferencias. Estas relaciones pueden estar contenidas bajo un sentido fuerte y éticamente vituperable, a saber, el sentido de que además de haber trazos jerárquicos se instituyan mecanismos para que un grupo pueda someter a otro en una relación que extraiga valor del grupo sometido; o bien puede manifestarse la situación en la cual emerja una relación en la cual ciertos grupos de individuos debido a condiciones casuísticas tenga relaciones de dominación sobre otros, pero que de allí se siga que este grupo ha de usar esto para extraer valor de los grupos dominados (siempre y cuando se atempere en esta discusión el sentido de dominación de modo tal que no se cargue peyorativamente) es contingente.

Según Nielsen (1978, 198) deberíamos sencillamente rechazar cualquier tipo de diferencia en los prospectos de vida como injustos y desequitativos, aún cuando consecuentemente beneficien a los más desaventajados. Por lo tanto Nielsen, de ninguna forma acepta el principio de diferencia propuesto por Rawls, porque según Nielsen tales desigualdades ofenden el sentido de justicia que uno pudiera albergar. De esto no cabe sino conjeturar que Nielsen considera vituperable las diferencias, y además esboza una crítica metodológica². Por lo tanto se puede concluir que ni la teorización rawlsiana ni la teorización marxista asumirían una postura política o éticamente deplorable al incorporar el supuesto de la existencia de clases *en su sentido minimalista*. Esto contraría la perspectiva de Nielsen, quien se asume marxista, y sin embargo incurre en un equívoco que no debería adjudicarse al marxismo, o al menos una perspectiva marxista no debería asumir so pena de entrar en las contradicciones lógicas similares a las de Nielsen.

Una vez despachado el equívoco segundo sobre la divergencia entre las tesis sobre las condiciones de la existencia de clases, abrigo la convicción de que dichas tesis no son contrarias. Hasta qué punto puedan ser enteramente compatibles es una posibilidad que escapa de los alcances e intenciones de la presente investigación.

VI. Conclusiones

Sobre el análisis del argumento precedente debería reflexionarse, en un sentido técnico y también en un sentido menos técnico, acerca de las posibilidades de pensar la justicia bajo un igualitarismo tal y como lo propone Kai Nielsen, postura que sin duda alguna no agota las aproximaciones marxistas al tema, empero se presenta como un referente teórico posible. Nielsen esboza ciertas convicciones sobre la justicia, pero debido a la serie de errores en los que incurre y que precedentemente se han expuesto falla en encontrar un punto medio entre las intuiciones sobre la justicia y la necesidad de insertar dichas intuiciones en una teorización filosófica sobre la justicia. Y en eso deriva en última instancia el esfuerzo de Nielsen³.

Esta postura se muestra escéptica sobre cualquier teoría de la justicia, y pareciera ser que no estaría tampoco adscrita con legitimidad inmediata al conjunto de creencias del marxismo, es decir, es enteramente posible considerar una teorización ética sobre la justicia aun dentro del conjunto de creencias marxista. A pesar de lo anterior, el igualitarismo tal y como lo expone y defiende Nielsen es una muy mala base técnica y filosófica en orden a elaborar las condiciones de posibilidad para reflexionar sobre la justicia en las sociedades contemporáneas. No se entienda con esto una especie de conservadurismo, sino la intención de sentar la tesis de uno de los límites de cualquier posible teoría de la justicia⁴.

Con lo anterior se pretende defender que de una condición fáctica han de conjeturarse consideraciones normativas, pero tampoco es legítimo que las pretensiones teóricas normativas hagan caso omiso de las bases descriptivas de los objetos de su teoría. Debido a este error, Nielsen

no halla forma de pensar las posibilidades de la justicia sin ver ofendida sus intuiciones filosóficas, y este error dudo que sea uno que pueda adscribirse al conjunto de creencias marxistas, al menos a un marxismo con unos mínimos trazos de criticidad.

Defender el tipo de igualitarismo por el que podría abogar Nielsen significa intervenir instrumentalmente sobre una plétora de condiciones contingentes de los prospectos de vida de los seres humanos, es decir, trastocar las bases descriptivas de algunos objetos de la teorización (los rasgos conductuales humanos) en orden a materializar las aspiraciones normativas de los teóricos.

No sorprende que Kai Nielsen no ofrezca idea alguna de cómo dar cuenta de una solución razonable al asunto moral entre mano, pero de eso no se sigue con validez que John Rawls y su teoría de la justicia hayan incurrido en el fallo de no ver que su teorización se ajusta a los mecanismos que perpetúan a dominación y la explotación que está inscrita en la existencia de clases. El principio de diferencia no es necesariamente un recurso que pudiera usar el *statu quo* en orden a perpetuar el estado factual de cosas, tampoco es una postura teórica con respecto a la justicia moralmente vituperable, esto a la luz de las múltiples inconsistencias en el argumento de Kai Nielsen.

Este breve escrito se abstiene en su totalidad de defender o criticar el marxismo directamente, porque ello conllevaría a entablar una discusión exegética sobre las posibilidades interpretativas que brindan las fuentes primarias del marxismo, lo cual carece plenamente de interés para los limitados fines de esta investigación, habiendo ya dentro del marxismo una plétora de posturas, inclusive siendo varias de estas posturas contradictorias entre sí.

Es suficiente con señalar aquí que se han esgrimido ciertas réplicas a un autor que se reclama marxista y que en el ha inscrito su crítica al marxismo, y en este sentido se esgrimen una réplica y una correlativa crítica a la posibilidad de una postura marxista que adhiera a las convicciones de Nielsen sobre la implausibilidad teórica del principio de la diferencia contenido en la teoría de la justicia de Rawls.

Es manifiesto que el marxismo en modo alguno está compelido a asumir la tesis igualitarista sobre los criterios técnicos y éticos sobre la justicia, y que la selección de críticos aquí presentada en modo alguno desea trazar una imagen sesgada sobre el marxismo como conjunto de creencias. A pesar de esta salvedad, sirva el presente trabajo como un breve apunte de una seria dificultad e inconsistencia que implica asumir la tesis igualitarista del modo que lo hace Kai Nielsen. Dicha tesis no parece superar una mera actitud desiderativa, que en modo alguno tiene algún vestigio de verosimilitud, y no he de suponer que el marxismo en su respecto teórico se sienta sobre la base de dichas actitudes desiderativas sin correlatos de plausibilidad, lo cual sería una postura acrítica del marxismo.

La sospecha es que la postura ejemplificada por el marxismo de Nielsen es una postura que no debería asumir coherentemente marxista alguno, pero dicha intuición es propia de ser corroborada exegéticamente, y es una tarea que no es asumida en esta investigación debido a la harta abundancia de literatura sobre el marxismo y sus posibilidades e imposibilidades teóricas. No obstante, si las consideraciones teóricas manifestadas por Nielsen fueran convicciones fieles al marxismo, sirva esta investigación para señalar una severa falla lógica con respecto a la crítica que se eleva contra el trabajo de Rawls y las condiciones que demanda tal postura marxista en orden a reflexionar sobre la justicia.

Notas

1. Kai Nielsen ha simpatizado parcialmente con esta posibilidad, aunque reconoce posteriormente que dicha conjetura está sustentada en la divergencia semántica entre Macpherson y Rawls sobre la categoría de clase.
2. Esto se refuerza cuando Nielsen enuncia que: "The system that Rawls describes with its application of the difference principle is still unjust [...] With the extensive and pronounced inequality of power endemic to the capitalist system, it will remain the case that in such a system one class can and will dominate another; but this is plainly incompatible with human freedom and moral autonomy" (1978, 202-203).

3. Dicha problemática queda lapidariamente manifestada en la incapacidad que tiene Nielsen en conjeturar algún modo posible: "I myself find no clear way of resolving them; that is to say, coming up with a nonconflicting set of considered judgments reflecting clear principles with attached priority rules."
4. Esta posible teoría de la justicia no solo deberá extenderse a lo largo y ancho de bases teóricas (lo cual no sería sino solo una preferencia de enunciados esgrimidos desde una perspectiva coherente la cual no sirve más que como despliegue de sistemas internamente consistentes sin ningún correlato confirmatorio o falsador), sino que ha de habérselas con algunos hechos (modificables y cambiantes, pero hechos) antropológicos de quienes han de encarar esta teoría de la justicia. Estos limitantes pueden ser desafiantes a ciertas actitudes desiderativas que podamos intuir, empero que son al fin y al cabo una de las condiciones metodológicas que han de determinar y condicionar *parcialmente* la teorización ética y política aun en su aspecto normativo.

Bibliografía

- Cohen, G.A. (2009) *Why not socialism?* New Jersey: Princeton University Press.
- DiQuattro, A. (1983) Rawls and Left Criticism. *Political Theory* 11(1), 53-78.
- Macpherson, C.B. (1973) *Democratic Theory*. Oxford: Clarendon Press.
- Macpherson, C.B. (1978) Class, Classlessness, and the Critique of Rawls: A Reply to Nielsen. *Political Theory* 6(2), 209-211.
- Nielsen, K. (1988) On Marx Not Being an Egalitarian. *Studies in Soviet Thought* 35(4), 287-326.
- Nielsen, K. (1978) On the Very Possibility of a Classless Society. Rawls, Macpherson, and Revisionist Liberalism *Political Theory* 6(2), 191-208.
- Nielsen, K. (1987) Marxism and the Moral Point of View. *American Philosophical Quarterly* 24(4), 295-306.
- Peffer, R. (1990) *Marxism, Morality, and Social Justice* New Jersey: Princeton University Press.
- Rawls, J. (1971) *A Theory of Justice*. Massachusetts: Belknap.
- Rawls, J. (2000) *La Justicia como equidad: una reformulación*. Barcelona: Paidós.
- Thomas, L. (1979) Capitalism versus Marx's Communism. *Studies in Soviet Thought* 20(1), 67-69.
- Wright, E. (2009) "Understanding class: Towards an integrated analytical approach". *New Left Review* 60, 101-116.

Jorge A. Morales: Estudiante de Filosofía de la Universidad de Costa Rica.
jorge.moralesdelgado@ucr.ac.cr